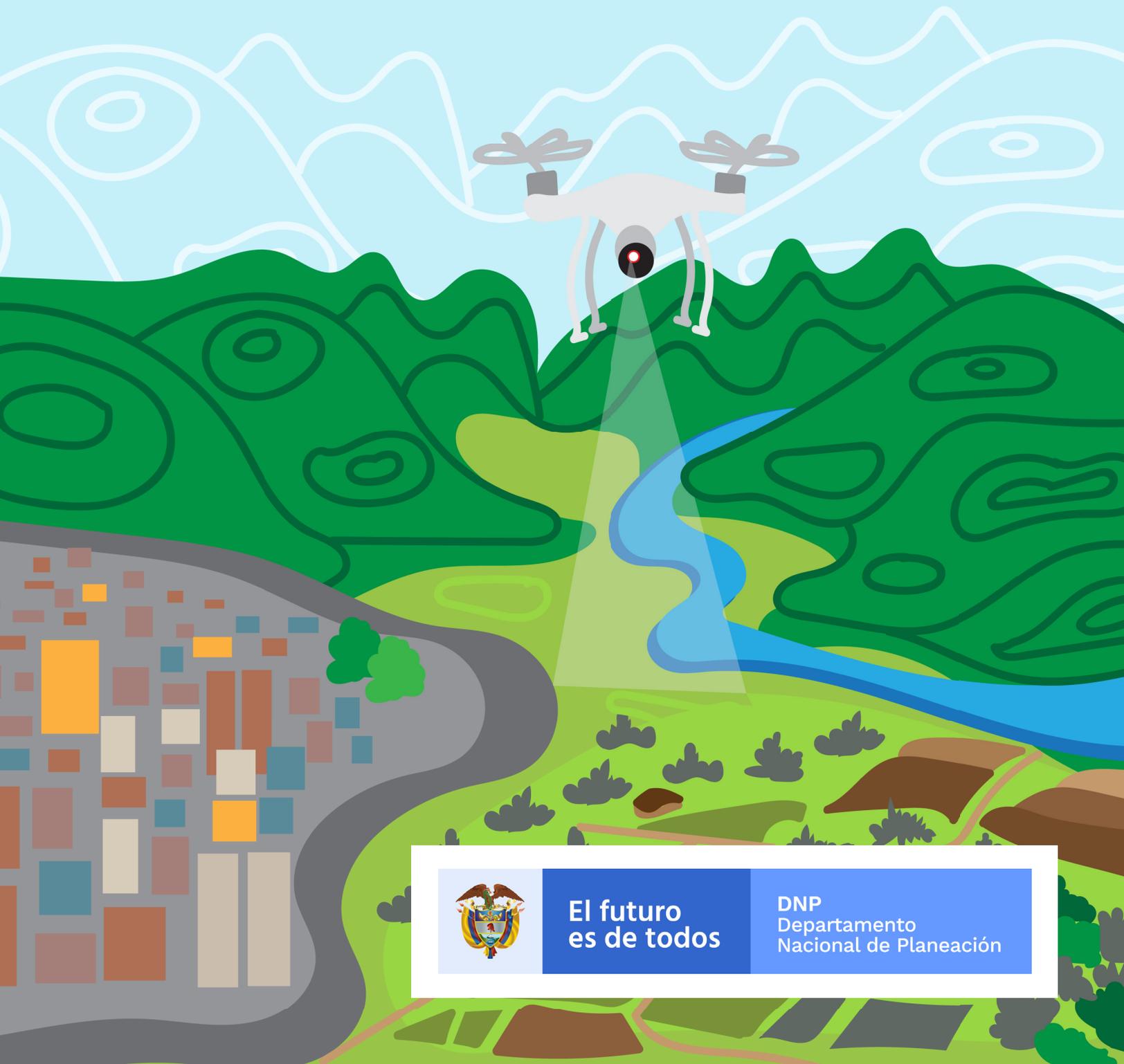


CATASTRO MULTIPROPÓSITO

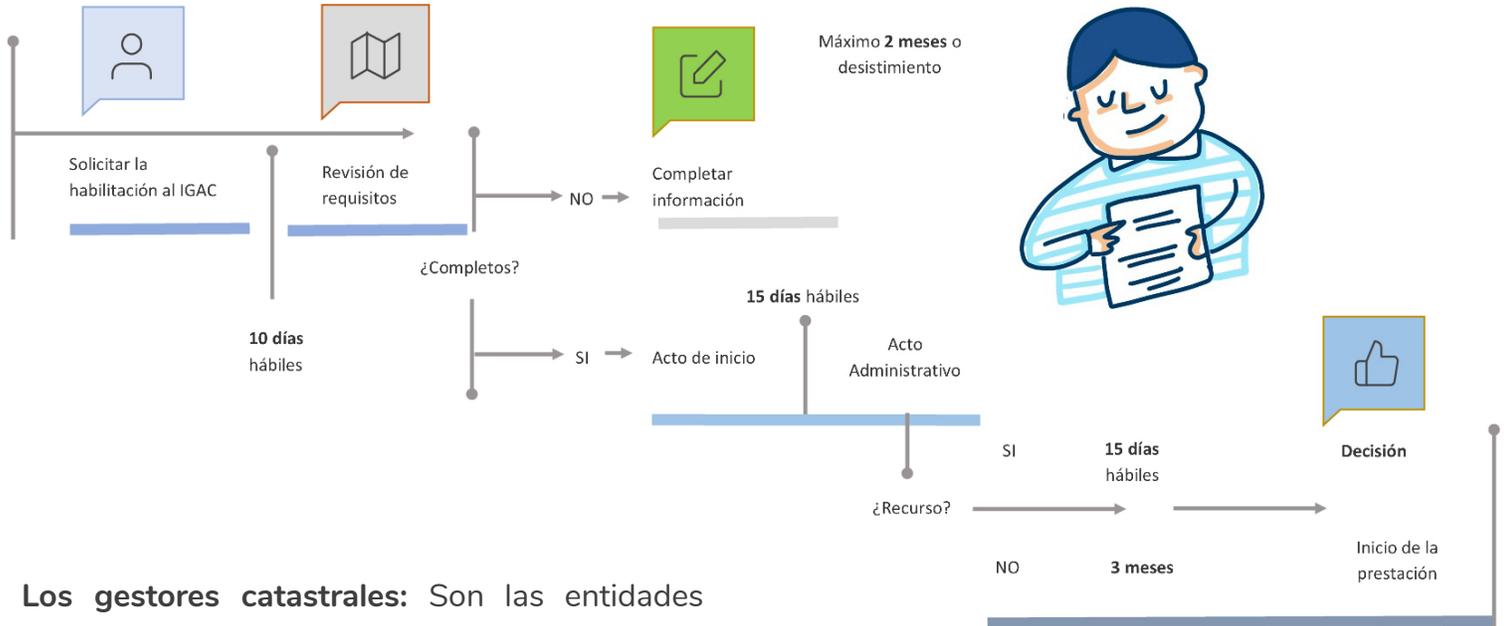


El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

3. Proceso de habilitación catastral. IGAC.

El IGAC acompaña y brinda asistencia técnica durante el proceso de habilitación o contratación de gestores catastrales. El proceso de habilitación se describe en el siguiente flujo:



Los gestores catastrales: Son las entidades públicas del orden nacional o territorial, esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. Igualmente se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados, Agencia Nacional de Tierras y el IGAC por excepción.

Para orientar el proceso de habilitación, el IGAC ha definido una lista de chequeo con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros necesarios de conformidad con lo establecido en el Decreto 1983 de 2019.

Esta lista se puede consultar en el micrositio de catastro multipropósito:

<https://igac.gov.co/es/catastro-multiproposito/inicio>



Los requisitos jurídicos soportan la acreditación del representante legal y que la entidad requiere adelantar el catastro multipropósito como parte del desarrollo de su enfoque misional. El principal requisito técnico es un documento que describa de manera general las condiciones técnicas en las que se llevará a cabo la prestación del servicio público de gestión catastral. El documento debe incluir un diagnóstico, la conceptualización y directrices de planificación del servicio y el diseño institucional, operacional y administrativo para la prestación del servicio a través de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral.

Los requisitos financieros hacen referencia a la **proyección de ingresos y gastos** contemplada en el Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo o en un documento semejante a las fuentes de financiación para llevar a cabo la gestión catastral. Así mismo se requiere del cumplimiento de indicadores financieros específicos si se trata de un municipio, departamento o **EAT**.

Una vez el gestor catastral es habilitado, se da inicio a proceso de empalme en el que la entidad catastral competente hace entrega de la información al gestor habilitado para el inicio de la operación. El proceso tiene una duración máxima de tres meses e incluye la conformación del equipo de empalme, la elaboración desde el diagnóstico preliminar de la información catastral, la entrega de información y bases catastrales.

El gestor catastral habilitado debe tener en cuenta las siguientes disposiciones técnicas en el desarrollo de su labor:

- ✔ Como mecanismo de interoperabilidad, deberá adoptar el modelo extendido de Catastro Registro y de aplicación de levantamiento catastral establecido en el estándar LADM_COL. Resol. 499 (IGAC) 4218 (SNR)
- ✔ Debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas adoptadas en la Resolución 388 de 2020.
- ✔ Dar aplicación a la Resolución 471 de 2020, por medio de la cual se establecieron las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial.

Como ya se mencionó, el IGAC cuenta con el micrositio de Catastro Multipropósito como herramienta de consulta para la ciudadanía en general y para las entidades interesadas en habilitarse como gestores catastrales. Esta página, que se convierte en fuente de información clave para la planeación, permite conocer los requisitos y el proceso de habilitación y cuenta con la opción de radicación de solicitudes de habilitación en línea.

Además, el **IGAC** ha dispuesto un equipo de profesionales dedicado a prestar la asesoría y el acompañamiento requerido en las diferentes etapas del proceso de habilitación.





CATASTRO MULTIPROPÓSITO